

BatallasAño 1851Libro

en que se alientan las artes de los Caballeros celebrados por el Rey.

8 folios, 11. Ocurridos

Vicente Ruy

Antonio Ruy

Por la de la de la

Donde Ruy

Ruy

RONALDO
BORRANI

1910



Acuerdo En el lugar de Balnear a la menor diez del mes de Mayo de mil
ochocientos cincuenta y cinco, reunidos en sesion ordinaria los S.^{os} D.
mar Juan Alcalá, Vicente Ruiz Teniente, Antonio Segura y Ruiz
Joaquín Martí, Antonio Segura y Antonio Fernandez regidores con
los Componentes el A.^{to} a estas P.^{as}lacion, para tratar del Cumpl.^{to}
de la ordenanza de remplazar a 2 de Noviembre de 1837, acordan
por. Que en observancia del artículo 1.^o a la misma se proceda
inmediatamente a la formacion del Padrón General a estas P.^{as}
lacion, comprendiendose en el a todo sus moradores los de la villa
Nuevas, y demas estancias de este termino, a cualquier sexo y
edad con inclusion a los que se hallen accidentalmente ausentes,
y tambien a los que se ausen en el art.^o 2.^o a la misma orde-
nanza; para cuya operacion se comisiona a los S.^{os} D. Vicente
Ruiz Teniente Antonio Segura y Joaquín Martí regidores
en union del Sr. cura parroquial a estas P.^{as}lacion, avisado del
presente A.^{to} y finalmente que a este acuerdo se ponga copia
por el A.^{to} para dar principio con ellos al expediente que deba
formarse: Asi lo dijeron y firmaron los que supieron de que conti-
fco. Tomas Garcia
Vicente Ruiz
Antonio Segura
Por los demas el
Domingo Segura

Acuerdo Solo capitulares del lugar de Balnear a la menor diez del

sean a su vez a sus respectivos circunscriptos y en su virtud los
S. de la Audiencia en su ordinaria y en el día de ho-
yer por el S. de la Audiencia la cuenta de fin de municipal con-
pudiente al p. de la S. de la Audiencia y se acuerda proceder a su examen y
resolución, haciendo saber al Residencia por medio de bando pu-
blico, como uno a los ejemplares de esta cuenta con los docu-
mentos de justificación citados a manifestar en la C. de Capítulos
durante el mes de febrero, para que quede enterada la Población y,
en caso de no ocurrir información alguna se haga constar así que-
dando una copia de esta cuenta archivada en la S. de la Audiencia y acom-
pañando la otra a la cuenta original elevándose tanto la copia
como la cuenta al S. de la Audiencia y la Provincia para su apro-
bación así lo firmen y firmaren los que supieren a que certifica.

Tomás J. de

Diego P. de

Antonio Segura

Por los señores S. de

Donas Segura

Pro.

Acordó en el lugar de Balboa a los seis días del mes de febrero de mil
ochocientos cincuenta y uno reunidos en la C. de Capítulos los
S. de Donas J. de la Audiencia y Donas P. de la Audiencia, Antonio Se-
gura J. de la Audiencia, Antonio Segura y Padilla J. de la Audiencia, y Antonio Segura
siguieron unidos conponentes el S. de la Audiencia, se presentó
el dictamen de la Comisión de haber constituido el S. de la Audiencia
del Residencia y en su virtud se acuerda proceder inmediatamente a
sacar el extracto ó resumen general que previene el art. 6.º de
la ordenanza en el que se expone el universo de almas que han



primero dho padron incluyendo los individuos que se citan en la acta de
1.^a y 2.^a de dhas ordenanzas; pero me á la mencionada en el 3.^o que se re-
miten con exemplar al Sr. Jefe de la B. de la B. de la B. segun lo ordena el
art.^o 7.^o señalando el dia del actual para que en sesion publica
con arreglo al art.^o 9. se forme el acta de la B. con asistencia de los lra-
gueros segun lo previene el art.^o 12. á cuyo efecto se por el presente
oficio y se publique esta disposicion por escrito. Habiendo provido
en su virtud á formar el acta de la B. y remitirlos como sigue

Provincias de Alicante

Pueblo a Balance

Revisión del padrón general formado en cumplimiento del artº 6º de la Ley que reemplaza a D.º Noviembre de 1837.

		Verones				
Distrito de	menor de	De 18 a	Mayor de			Prescritos en las
Balance	18 años	25 años	25 años			listas de bombas
				Memorias	Total	de mas
En 30 de Abril de este año						
	38	18	75	150	281	"

Thomas Szalai
Vicente Rivas

Antonio Segura

Por la demas A. S.
Comar Segura
A. S. 170.

Muñoz. J. En el lugar de Batenes a la Viena del mes de Julio a mil ochocientos.

ciento cincuenta y uno, cuando cumido lo S.º q.º conp.º en el Ay.º
Com.º de esta Población, y por el Sr. Presidente se dio cuenta de estas y
terminado el al.º de la Población, y en su voto acordó la Corporación. Q.º
en cumplimiento de lo prescrito en el art.º 1.º de la ordenanza, se fijen
copias de el en la sala pública de esta Población, incluyendo con el
numero posible a que permanescan fijados por espacio de tres dias
de lo menos para lo cual se hagan las prevenciones oportunas a los depen-
dientes municipales. En mismo se acordó: Q.º con arreglo al art.º
1.º de la misma ordenanza se entreguen por medio de Edictos a todos
los individuos para el primer dia siguiente del mes de Mayo proximo ve-
nidero, a fin de que se haga la ratificación de d.º al.º de la Población, la cual
se guarden advertida el dia que se finalice el al.º de la Población para su as-
tencia el dia de la ratificación; así lo digeron y firmaron los que in-
terponen a que certifico.

Tomás Ferrás
Vicente Ruiz

Antonio Segura

Por la S.º de la S.º
Donna Segura
D.º

Mando: J.º Sala capitular del lugar de Bolson de la S.º de la S.º
de Mayo de mil ochocientos cincuenta y uno, cuando en con-
sejo de la S.º Vicente Ruiz, Vicente de Alcalá, Antonio Segura y Blas
Jorge Martí, Antonio Segura y Antonio Fernandez regidor y Jurado,
a fin de discutir y votar el precepto de gasto para el viniente año
1851, presentado por Donna Ferri Alaba Presidente de esta
Corporación y después de haberlo examinado detenidamente por unanimi-
dad se acordó: Q.º siendo como son obligatorios cuando que-
sida sean fijados en d.º precepto y cuando este Cuadro

reine und im Jahre 1800

1950

<i> Ha D. Salud la Naturaleza a Naturaleza a Comiguo a Comiguo a Comiguo a Comiguo a Comiguo </i>	<i>1249</i>
---	----------------------

1249

Aditicio sobre exportacion de Cusano segun la Tarifa unificada
N.º de serie de D.º de Feb.º de 1818

Lib

Esta Pluma en la a la tima que pida producir

2

Esta su R^{ma} en la Jalon Planta que p^{da} producir
Frutos y como n^o

34

Obediente e humil
 Luis de Vallmora a sugeto que se calcula por el pro
 ducir quinientos n.
 500. 957

500.

957

Et ad Lm^m in Libris a Caris quod se primum perit
puduit cunctis unde n^o 120

120

Elas ton. en card. lebede gro potic product
Venienla re 300

300.

Adm. Soc. Agric. ad Comm.
re Compromissas et Tenifas

De Min. m. a. Agaveba qua se calcula potest
produci obviante n. 800

800

Isola d'Ungha bionda Secca quò segretum pectus
produtis quinquante n° ----- 500

500

Total de Cuentas a Salduero que se calcula por el
 producido sus autos ciento n. 2. 100

Life

2.100

Elad 9.^a m^a de Agucar qm se pmissiono por
inducir drentes n^e - - - - - 200

200

Col. de 10 n. en @, a Charlotte gran se calculat pentru
produsul dorit este n. 200

Two

Suma y Resta ----- 1,302

1,302



Sumas anteriores

4.302

Elas 3^{as} en @ de lino que se presume podrá producir
Trecientos n^{os}

300

Elas 3^{as} en @ de higo que podrá producir tres
cientos n^{os}

300

916

Elas 3^{as} en @ de habichuelas que se presume podrá
producir Trecientos cuarenta y cinco n^{os}

345

Además de las 3^{as} que no se ven

señal reparte al consumo.

Por lo que se impusieron a cada cabeza de ganado lanar que en
estas diputadas las tierras comunales del monte de
la Sordeta cincocientos n^{os}

600

600

Total

5.847

Respectando estas subscrito el presente con la impuestas que he calculado
delgun tanto pueden producir en esta Real Audiencia, y no en otro orfe
renta, se alige la Sición y lo firmaron la gran suplica conmigo
el Sr. D. D. que certifico.

Vicente Pizarro Derriz

Por los demás S. S.

Donas Segura

Antonio Segura

Hecho en el lugar de Valencia a los tres días del mes de junio de mil
ochocientos cincuenta y una, reunidos los Sr. Vicente Pizarro

mierte a Meleda, Antonio Segura y Ruiz Joaqu. Martí, Anto-
nio Segura y Antonio Fernandez regidores asociados a la mer-
ced por parte de los contribuyentes a este Pueblo, luego la Presidencia
del Sr. D. Tomas Juan Meleda y por el mismo se dijo: que
por el conser ordinario a este Pueblo del end a haver se habia me-
tido un oficio del Sr. Director de Contrib. Directa de esta Provg
relativo a la condon a la segunda parte del Cupo de Inmuebles
concedido por A. N. en 4 de Mayo proximo ppdo y lo devuelto
a 16 de Abril ultimo, debe ser abejo a este punto en el 1.^o
Trimestre del año corriente a cuyo fin se ha hecho este reunion
para que discutida sobre el particular que se expone a mer-
ced si adoptan o no a que se cobren la reparto del mismo mo-
do a que hoy existen, guardando o no guardando a minima re-
partir en el cupo del año entrante la cantidad que se re-
bajaron en el ultimo Trime. del presente, y despues de li-
do dicho oficio y conferenciado por un largo espacio sobre el par-
ticular enterado acordaron, dir. fuesen en el presente ultimo
Trimestre a los beneficios de la condon y devuelto a 16 de Abril
an lo digeron y firmaron los que supieron a que certifico.

Tomas Jexij

Vicente Ruiz

Antonio Segura

Por lo demas S. S.

Tomas Segura

Pro.

Aunado y Sala capitular del lugar de Balmes a los veinte y cinco



de las del mar a junio de mil ochocientos cincuenta y uno, reuni-
en la S. N. D. Tomas Juan de Alcala D. Vicente Ruiz Teniente Antonio
Segura y Ruiz Juez. M. D. Antonio Segura y Antonio Fernandez
regidores y Sindios, y por el Sr. Presidente se acuerda al Ayuntamiento
la circular del Sr. Gobernador a la Prov. No. 266, inserta en el Bo-
letin No. 69, la que leida por el infrascripto Sr. y enterada de las
prevenciones contenidas en la misma. Digeron. Para lo que se re-
corda en Consejo y en una junta Contribuyente para practicar
la satisfaccion de las listas electorales, en la proxima eleccion de
Ayuntamientos, y en suplentes uno a la Plaza de Consejo y
otro entre los Contribuyentes los cuales reemplazaran a los propie-
tarios siempre que estos faltan por cualquier causa que les impo-
sibilidad al desempeño de su cometido, y nombra con este fin los
Consejeros a Vicente Ruiz y Antonio Segura, y a los Contribu-
yentes a Tomas Segura y Juan Mateo, reemplazando a estos
como suplentes Juez. M. D. Regidor Sindio, y Juan Mateo con-
tribuyente, acordando tambien se libere certifica de este acuerdo
por el Sr. y se ponga por Cabeza del expediente y se acuerda al
Sr. Gobernador a este nombramiento en la plaza que marca la
prevencion 2.ª de dicha Circular, asi lo digeron y firmaron los q.
supior en su gran certifica.

Tomas Juan de Alcala
Vicente Ruiz
Antonio Segura

Por la S. N. D. S. N.
Tomas Segura
Antonio

Atto y En el lugar de Calmar a los diez y siete dias del mes de Julio de
mil ochocientos cincuenta y tres, reunidos en la Casa
Capitular en Sesion ordinaria los Sres. D. N. — — — — —
Alcalde D. Vicente Puri, Teniente, Antonio Segura y Puri Juq.
Marti, Antonio Segura y Antonio Ferrandiz suplen y Antonio
Cruzamientos el Ayte. de estos Pueblos, se dio cuenta de haberse re-
suelto una oficio del Sr. Alcalde de Alons de Plencia manifestando
en que la deservicion de soldado y suplente que ha correspondido
en el Sorteo de deservicion suscritos con union ad este Pueblo se
manifestara el ord. 21 del corriente y tres horas a su turno el
que leida por el infrascripto Sr. y dada cuenta de lo presente
en el art. 82 del proyecto de ley acordado por el Senado en
29 de mayo de 1840, acordaron: Se cite personalmente a los mo-
jos que tengan los numerros primarios y a la que sucesiva-
mente deban suplir por ellos, que respecto a los mojos que
no queden en habido se cite a su Parroquia, Curado pa-
rente mas cercano, amo a otra persona a quien dependan
toda con arreglo a la prevencion 2.ª de la circular del Sr.
Gobernador ad 8 del corriente oficio ad que si lo tienen por conve-
niente acuerden a estos pueblos el ord. y hora que arriba se ex-
presan a presenciar este acto. y que se remita original este
acto al Ayte. de Alons, asi lo digeron y firmaron los que in-
pieron a que certifico.

Don Juan Segura
Vicente Puri
Antonio Segura

Por los señores S. S.
Don Juan Segura
Don Juan Segura



Concuerda. J. Sala capitular del lugar de Balnear. En virtud y aho. de la del
mune de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y uno, reunidos
la S. D. D. Don Juan Fern. Alarín, D. Vicente Cruz Teniente, Anto-
nio Segura y Cruz, Jueg.º Martí y Antonio Segura y Antonio
Fernandez regidores y Jueces sin su consentimiento el Ayuntamiento
constit.º del mismo, y por el Sr. Presidente se hizo presente, q.
en el Boletín N.º 134 del tomo 10 del actual se halla inserto
el Ayuntamiento del lugar de la Contribución de Unos y de más
carga antigua que han correspondido a este Prov.º por el
propio año 1851, en el q.º se detallan a este Pueblo solemn-
ochocientos noventa y una m. por cargo principal y de más
carga que en el mismo se expresan, por lo que se usó en el con-
sejo p.º de la distribución singular en un todo a la
prevención dictada por el Sr. Admin. de Contribuciones de este
Prov.º en circular a la misma f.º la que leen por
el infrascrito Jue. y escritores, Digamos: Probandos sin le-
vantar mano a la formación del Negocio a q.º se f.º y al
efecto hagan saber a los P.ºs. nombrados se sirvan asistir
mañana a las 10 y media y en sus horas a ellos a este. Sala
capitular a dar principio a la operación; así lo ordena y

firmaron los que supieron a que certifica

Tomás Jerez

Vicente Ríos

Antonio Serna

Por los demás S.S.

Tomás Segura
Dño

Acuerdo En el lugar de Balnear y diez cuartos de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y uno, reunidos la S.S. componentes el Ayto. consuetudinal del mismo, por el Sr. Presidente se dijo: Que en arreglo a la prevención 4.ª de la circular del Sr. D. ministro de Contrib. de fecha de 10 de Noviembre último, se deba estar expuesto al pueblo por espacio de ocho días el reparto de la Contribución de Inmuebles para ver los agravios que inadvertidamente hayan podido ser hechos, y ennegociar en lo posible: Exponga dicho Reparto en la Sala de Ayto. desde el cinco al cinco inclusive de enero de cuatro a la hora de diez y seis, dentro de cuyo plazo podran los contribuyentes dirigir las reclamaciones que se les ofrezcan, lo que se hará saber al vecindario por medio de bando publico; así lo dijeron y firmaron los que supieron a que certifica.

Tomás Jerez

Vicente Ríos

Antonio Serna

Por los demás S.S.

Tomás Segura
Dño

Acuerdo Sala capitular del lugar de Balnear a los siete dias del



ma de Diciembre de mil ochocientos sesenta y uno, reuni-
do en Sesión extraordinaria los Señores Don Tomás Gerónimo
de Vicente Ruiz Veniente, Antonio Segura y Ruiz, José
de, Antonio Segura y, Antonio Gerónimo Segura y Gerónimo,
miembros componentes del Ayuntamiento Constitucional del mismo, y por el
Sr. Presidente se dio cuenta de la Circular del M. I. Sr. Go-
bernador de estas Prov. N.º 373, inserta en el Boletín del
Número 3 del actual la que leída por el infrascrito Sr. en-
cargado de la Secretaría, Subastar el impuesto de D. A. R. en ar-
rendo a diez años que se convenga en este Territorio municipal
para cubrir parte del presupuesto provincial de M. I. debiendo
servir a todo para que subastar la cantidad de 283 al
M. I. Señalado a este Pueblo en la Decima practica por
la Com. Diputación Prov. haciendo saber estas resoluciones
por medio de bando y folio en la forma de Costumbre, y,
dirigiéndolas a los Jueces de los pueblos limítrofes se
haciendo para su sueldo el día 14 del actual, extractándose co-
pia a las Capitales que han de servir a todo en un todo
a la inserta en este Boletín la que estaran de manifiesto en
la Sala de la Corporación, así lo digeron y firmaron los que

Supremo y no Cortes.
 Tomas Xari
 Vicente Pineda

Antonio Saura

Per la donna &c.

Wormar August 27
1810

Acuerdo y Plenario en la Sala Capitular los A. A. S. y J. N. S.
 en la hora pontificia en el Consejo que a celebró en su sala
 de los Cuentos y apear a haber permanecido más de tres
 horas en dicho local no compareció ningún alguno que
 solicitara el cumplimiento al consumo del vino, Viñagdo,
 Ancho, Patin, Aguardiente y Carra a este lugar por el
 próximo año 1842 y en su virtud la Corporación acordó:
 Poner al acordam.º de A. A. S. ad este decreto por la canti-
 dad de 1000. Con aumento de un 3 pto por la que ha-
 gase saber estas resoluciones por medio de bando y edicto al
 vecindario como a los pueblos limítrofes remitiendo otro
 a la redacción del Abogado Fiscal de la provincia para su
 inserción en los periódicos señalando para su remate el
 día 10 y 21 del actual a diez y dos horas de su mañana ci-
 baelandose copia de los Capítulos que han de servir de base lo que
 estarian a manifestar en la Sala de la Corporación, así lo oye-
 ron y firmaron los que supieron en Valencia a 2 de Mayo año
 del Nto.

tomas Jerez
 Vicente Pineda
 Antonio Scurra

Per los domas N
Tomaz Segura
D. N. A.



Acuerdo y Sala Capitular del lugar de Valencia a los veinte y un
dias del mes de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y uno
reunidos en Sala extraordinaria el pleno Ayuntamiento y jur
santa que fueron Don Agustin Jimenez Motta, Vicario Motta,
Don Juan, Don Martin, Don Agustin, Don Martin, Juan
Marti, Juan Fernando, Don Juan Rodriguez Jimenez Rodri
gues y Don Juan Ruiz mayor Contrayente por el Sr. presi
dente se hizo presente que en virtud de habiendo concluido
en este acto el segundo remate de las especies afectas a la
Contribucion de Consumos para cubrir el cupo señalado a este
Pueblo para el año MD y a las especies de Anguila, John,
Vinagre y Carne verde para arbitrio municipal
sin haber presentado licitador alguno que ofrezca postura
según en el caso de acudir los medios con que deban cubrir
se uno y otro cupo y enterado Don Sr. Dieron: Que ha
biendo sido insuficiente los medios propuestos para cubrir
las cantidades que gravitan sobre estas especies por uno
y otro concepto y considerando esta Placacion de personas no
mayor capaz de llevar una aduana por no reunir la
requerido numero y para evitar el pago y evolucion

que pudiesen venderse se vendieron el mes de Mayo
de 1811 por el lugar por el mes de Mayo y
por lo que toca a los esclavos muni- sipales
se vendieron por cuenta del Ayuntamiento por considerarse
su misma gracia al vecindario, y que a libre albedrío por
el Jefe y a cargo al Excmo. a su referencias, así lo dicta
y firman los que suscriben a que certifica.

Tomás Icaza
Vicente Páez y
Antonio Saura

Thomas Segura

Jose Jara

Jose Melto

Por la demas S.S.

Donna Aguirre
Dña.



utilizado

ESTADO DE LA UNIÓN

1861

